Referencia norma UNE	Título de la norma transposición de norma armonizada	Fecha de aplicabilidad de la norma armonizada e inicio del período de coexistencia	Fecha final del período de coexistencia
UNE EN 40-6:2002	Columnas y báculos de alumbrado. Parte 6: Requisitos para las columnas y báculos de alumbrado fabricados en aluminio.	1-2-2003	1-2-2004
UNE EN 681-1:1996/A2:2002	Juntas elastoméricas. Requisitos de los materiales para juntas de estanqueidad de tuberías empleadas en canalizaciones de agua y en drenaje. Parte 1: Caucho vulcanizado.	1-1-2003	1-1-2004
UNE EN 681-2:2000/A1:2002	Juntas elastoméricas. Requisitos de los materiales para juntas de estanqueidad de tuberías empleadas en canalizaciones de agua y en drenaje. Parte 2: Elastómeros termoplásticos.	1-1-2003	1-1-2004
UNE EN 681-3:2000/A1:2002	Juntas elastoméricas. Requisitos de los materiales para juntas de estanqueidad de tuberías empleadas en canalizaciones de agua y en drenaje. Parte 3: Materiales celulares de caucho vulcanizado.	1-1-2003	1-1-2004
UNE EN 681-4:2000/A1:2002	Juntas elastoméricas. Requisitos de los materiales para juntas de estanqueidad de tuberías empleadas en canalizaciones de agua y en drenaje. Parte 4: Elementos de estanquidad de poliuretano moldeado.	1-1-2003	1-1-2004

ANEXO III

Organismos notificados para certificación de conformidad con las especificaciones técnicas armonizadas con la Directiva 89/106/CEE

Los organismos autorizados para la evaluación de la conformidad a que se alude en los artículos tercero y cuarto de la Orden de 29 de noviembre de 2001 por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción y las tareas que deben realizar son:

CIDEMCO-Centro de Investigación Tecnológica, Pol. Lasao-Área Anardi, n.º 5, apartado 134, P.O. Box-20730 Azpeitia (Guipúzcoa).
Tel.: 34 943 81 68 00. Fax: 34 943 816 074.
e-mail: asier.maiztegi@cidemco.es

Herrajes para la edificación (normas UNE-EN 1125:1997/A1:2001; UNE-EN 179:1997/A1:2001; UNE-EN 1935:2002). Sistema 1.

Asociación Española de Normalización y Certificación «AENOR», calle Génova, 6, 28004 Madrid.
Tel.: 91 432 60 41. Fax: 91 310 46 83.
e-mail: ablazquez@aenor.es

Columnas y báculos de alumbrado de acero y de aluminio (normas UNE-EN 40-5:2002 y UNE-EN 40-6:2002). Sistema 1.
Áridos ligeros, áridos para morteros y escolleras (normas UNE-EN 13055-1:2002, UNE-EN 13139:2002 y UNE-EN 13383-1:2002). Sistema 2+.

Instituto Tecnológico de la Construcción (AIDICO), Parque Tecnológico de Valencia, Avda. de Benjamín Franklin, 117, apdo. 98, 46980 Paterna (Valencia).
Tel.: 96 131 82 78. Fax: 96 131 80 33.
e-mail: eva.navarro@aidico.es

Áridos ligeros, áridos para morteros y escolleras (normas UNE-EN 13055-1:2002, UNE-EN 13139:2002 y UNE-EN 13383-1:2002). Sistema 2+.
Adhesivos para baldosas cerámicas (norma UNE-EN 12004:2001/A1:2002). Sistema 3.

Laboratorio Oficial para Ensayo de Materiales de Construcción «LOEMCO», calle Alenza, 1, 28003 Madrid.
Tel.: 91 442 68 43/33. Fax: 91 442 95 12.
e-mail: loemco@infonegocio.com

Adhesivos para baldosas cerámicas (norma UNE-EN 12004:2001/A1:2002). Sistema 3.

BANCO DE ESPAÑA

2502 *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2003, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 5 de febrero de 2003, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1	euro	=	1,0910	dólares USA.
1	euro	=	130,30	yenes japoneses.
1	euro	=	7,4357	coronas danesas.
1	euro	=	0,66070	libras esterlinas.
1	euro	=	9,2489	coronas suecas.
1	euro	=	1,4666	francos suizos.
1	euro	=	82,63	coronas islandesas.
1	euro	=	7,5635	coronas noruegas.
1	euro	=	1,9558	levs búlgaros.
1	euro	=	0,58001	libras chipriotas.
1	euro	=	31,784	coronas checas.
1	euro	=	15,6466	coronas estonas.
1	euro	=	245,25	forints húngaros.
1	euro	=	3,4524	litas lituanos.
1	euro	=	0,6274	lats letones.
1	euro	=	0,4211	liras maltesas.
1	euro	=	4,1643	zlotys polacos.
1	euro	=	35.963	leus rumanos.
1	euro	=	231,1975	tolares eslovenos.
1	euro	=	41,812	coronas eslovacas.
1	euro	=	1.792.000	liras turcas.
1	euro	=	1,8425	dólares australianos.
1	euro	=	1,6523	dólares canadienses.
1	euro	=	8,5094	dólares de Hong-Kong.
1	euro	=	1,9815	dólares neozelandeses.
1	euro	=	1,8959	dólares de Singapur.
1	euro	=	1.281,11	wons surcoreanos.
1	euro	=	9,1644	rands sudafricanos.

Madrid, 5 de febrero de 2003.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

2503 *RESOLUCIÓN de 18 de noviembre de 2002, de la Dirección General de Bienes y Actividades Culturales de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se incoa expediente para declarar el Parque Arqueológico de Carranque, localizado en los municipios de Carranque, Casarrubios del Monte y El Viso de San Juan, provincia de Toledo.*

Vista la documentación técnica correspondiente, esta Dirección General de Bienes y Actividades Culturales ha acordado:

Primero.—Incoar expediente para la declaración del Parque Arqueológico de Carranque, localizado en Carranque, Casarrubios del Monte y El Viso de San Juan, provincia de Toledo.

Segundo.—Disponer la apertura de un período de información pública, previsto en el artículo 6.1 de la Ley 4/2001, de Parques Arqueológicos de Castilla-La Mancha, durante el plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, a fin de que todos cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que consideren oportuno, en las dependencias de esta Dirección General de Bienes y Actividades Culturales (calle Trinidad, número 8, Toledo). Y ello de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Establecer, por plazo de tres meses, desde la publicación de la presente Resolución, según lo prescrito por el artículo 6.1 de la citada Ley 4/2001, un trámite de consulta de entidades representativas de intereses sociales e institucionales y, en particular, de las Entidades Locales que pudieran verse afectadas.

Cuarto.—Notificar la presente Resolución tanto a los interesados como a los Ayuntamientos de Carranque, Casarrubios del Monte y El Viso de San Juan (Toledo), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 4/2001, a fin de concederles un plazo de quince días hábiles para formular las alegaciones y aportar los documentos y justificaciones que estimen oportunos; haciendo saber, asimismo, a dichos Ayuntamientos que, según dispone el apartado 2.º del precepto anteriormente citado, durante la tramitación del procedimiento de declaración no podrán realizarse actos que, por suponer una transformación de la realidad física del Parque Arqueológico, dificulten la consecución de los objetivos del mismo.

Quinto.—Recabar, tanto de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Toledo como de la Real Academia de la Historia, los informes a que se refiere el artículo 7 de la Ley 4/2001.

Sexto.—Solicitar a las Consejerías de Agricultura y Medio Ambiente, de Industria y Trabajo, y de Obras Públicas, los informes a que se refiere el artículo 7 de la Ley 4/2001, que deberán ser emitidos en el plazo de tres meses, desde su solicitud.

Séptimo.—Promover la publicación del presente acuerdo en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha» y en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de lo dispuesto en los artículos 59, apartados 4, 5 y 60 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 18 de noviembre de 2002.—El Director general, Antonio Moraleda Galán.

ANEXO

Objeto de la delimitación

Ámbito correspondiente a la Zona Arqueológica de Carranque, localizada en los términos municipios de Carranque, Casarrubios del Monte y El Viso de San Juan, en la provincia de Toledo, cuya delimitación se pasa a describir:

Término municipal de Carranque:

Polígono 001 completo, parcelas 1 y 2.
Polígono 002 completo, parcelas 1 a 160.
Polígono 003 completo, parcelas 1 a 179.
Polígono 11, parcelas 1 a 140.
Polígono 012, parcelas 1 a 81.
Polígono 013, parcelas 1 a 43, 74, 132 y 133.

Término municipal de Casarrubios del Monte:

Polígono 16, parcelas 28 a 30, 35, 41 a 44, 47 a 50, 54, 60 a 67, 110 a 121, 184, 185, 187 a 192, 209, 211, 212, 215, 217 a 224, 227 y 228.
Polígono 17, parcelas 34 a 43, 99 a 101, 103 a 105 y 9002.
Polígono 18, parcelas 12 y de 27 a 54.

Término municipal de El Viso de San Juan:

Polígono 02, parcelas 40a y 40b.
Polígono 03, parcelas 2, 3, 44, 45 a 52, 54, y 71 a 73.

Todo ello según plano adjunto.

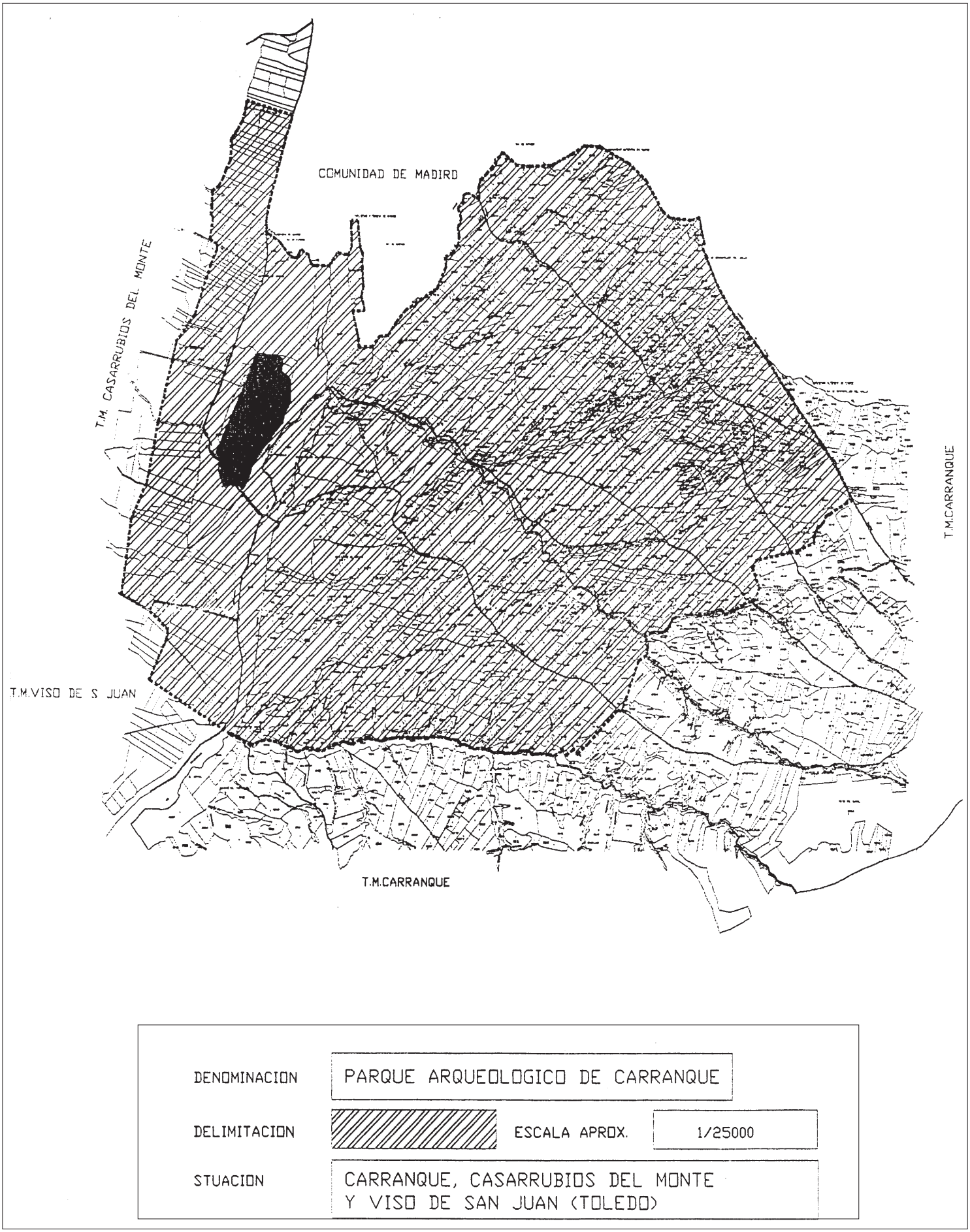
COMUNIDAD DE MADIRD
T.M. CASARRUBIOS DEL MONTE
T.M.CARRANQUE
T.M.VISO DE S JUAN
T.M.CARRANQUE
DENOMINACION
PARQUE ARQUEOLOGICO DE CARRANQUE
DELIMITACION
ESCALA APROX.
1/25000
STUACION
CARRANQUE, CASARRUBIOS DEL MONTE
Y VISO DE SAN JUAN (TOLEDO)